



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
SETE.

Sevaco el

Aviso correspondiente

Vease en este Ayuntamiento las Diligencias que se hicieron y formati-
caxon sobre la cobranza de el Alcance que se Causo en la Re-
caudacion de las Bajas de la S^{ta} Cruzada y Renta del Papel se
llado el año pasado de mil setecientos setenta y quatro por ha-
ber de haver dado en quiebra D^{ho} Martin Recator de Uno, y
otro Ramo y por haver este hecho cesion de sus bienes a favor
de esta Villa que previam^{te} se obligo al pago de los alcances
de sus dho que fueron setenta y tres mil ciento siete y once
maras y lo obrado en razon de la venta de Algunos de los bienes
comprehendidos en esta cesion de Costa entidad y siendo ya de
la obligacion de esta Villa la Conclusion de este pago por su par-
ticular obligacion, es igualm^{te} a su favor el valor de dho bie-
nes cedidos asta cubrir el dho alcance y las costas por lo que
siendo como es lo que de dho bienes by Casas de dho D^{ho} Martin y
constan embargadas y teniendo los d^{hos} Comisarios tratada
subenta a favor de D^{ho} Cipriano Merle Verino de esta Villa
en la cantidad de diez mil d. v. en cinco plazos y cinco años
iguales a razon de dos mil d. en cada uno desde el año pa-
sado de mil setecientos setenta y cinco, y cumpliran en el de
setenta y nueve; y juntos dho d^{hos} Comisarios firmaron apróba

